

Bogotá D.C, 9 de junio de 2023

**CRFNT-050-2023**

Doctores

**ANDRES FELIPE HERNANDEZ**

Director Jurídico P.A. FONTUR

**WILBER OSWALDO MARTÍNEZ REMOLINA**

Director de Infraestructura P.A FONTUR.

**HENRY FORERO**

Supervisor del Contrato de interventoría FNTCE-067-2022

Ciudad

**ASUNTO:** Revisión del posible caso de incumplimiento al “Compromiso anticorrupción y proceso de integridad” por parte del Representante legal del contrato FNTCE-064-2022

Respetados Doctores, cordial saludo

De acuerdo con la comunicación DI-46439-2023 del 8 de mayo de 2023 recibida del supervisor del contrato de interventoría FNTCE-067-2022 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)”, con el asunto **“Notificación de las insinuaciones del contratista de obra el Sr. Eduardo Caballero, representante de CONSORCIO ARCA QUIMBAYA, contrato de obra FNTCE-064-2022.”**, remitimos el resultado de la revisión efectuada desde la Dirección de Auditoría Interna del P.A. FONTUR en la cual se concluye que:

1. En cumplimiento de las funciones del supervisor del contrato de interventoría FNTCE-067-2022, se identificaron ítems no ejecutados en las cantidades incluidas en el Acta de avance de obra No.3 del contrato FNTCE-064-2022, cuyo valor total ascendía a \$507.045.482 acta que fue aprobada el 15 de enero de 2023 por la Interventoría, dichas inconsistencias fueron informadas al interventor por medio de la comunicación DI-46641-2023 del 2 de mayo de 2023 y soportadas con evidencia fotográfica (**Ver Anexo 12**).

Como resultado de dichas observaciones, el 4 de mayo de 2023 el interventor ajustó y radicó una nueva versión de dicha acta de avance de obra por valor total de \$475.731.236, es decir que dicho ajuste generó una disminución de \$31.314.246 con respecto al acta inicial presentada, lo cual corrobora la situación identificada por el supervisor consistente en la **“Aprobación de ítems no ejecutados por el contratista de obra”**, lo cual evidencia un posible incumplimiento por parte del INTERVENTOR conforme a lo establecido en la cláusula Segunda - Obligaciones específicas del interventor, capítulo 2.1. Obligaciones de carácter técnico el cual precisa en los numerales 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 que el interventor debe ejercer control sobre los procesos y procedimientos técnicos, verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, alertar sobre desviaciones en los tiempos de ejecución, exigir la realización de ensayos y pruebas de materiales, y garantizar el uso adecuado de los materiales especificados. Todo esto con el objetivo de asegurar el cumplimiento de

las actividades de acuerdo con las características técnicas, especificaciones y plazos establecidos.

Por lo anterior, se solicita al Supervisor y a la Dirección de infraestructura se evalúe el incumplimiento por parte del interventor del contrato de obra FNTCE-064-2022.

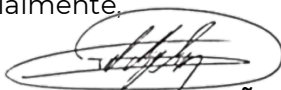
2. Según las comunicaciones realizadas por el Representante Legal de la interventoría al supervisor del contrato vía WhatsApp en las cuales solicita la aprobación del acta de avance y pago de factura insinuándole un posible “beneficio”, se evidenció el incumplimiento del **“FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.”** suscrito por dicho contratista como parte de los documentos presentados con la propuesta, que indica “... no ofrecer ni entregar dadas, agasajos, favores o cualquier otra clase de beneficios a ningún funcionario...”.

Por lo anterior, se solicita a la Dirección Jurídica evaluar dicha situación y aplicación de posibles acciones al contratista de obra.

Se adjunta informe que contiene los siguientes capítulos:

1. OBJETIVO Y ALCANCE
2. ANTEDECENTES
3. SITUACIÓN PRESENTADA
4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Cordialmente,



**DANIEL ALFREDO MUÑOZ LOPEZ**

Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR

Elaboro: Esteffany Bohórquez Moreno - Profesional de auditoría interna P.A FONTUR.

Cc Dr. Álvaro Edgar Balcázar Acero. - Gerente General P.A. FONTUR  
Dr. Augusto Fabio Delgadillo – Gerente de Auditoría Interna FIDUCOLDEX S.A.  
Dra. Damaris Yamit Novoa – vicepresidente De Negocios FIDUCOLDEX S.A.  
Dra. Marcela Rocío Márquez – Secretaría General P.A. FONTUR

## REVISIÓN CON ALCANCE LIMITADO A COMUNICACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ARCA QUIMBAYA CONTRATO FNTCE-064-2022

### 1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de la revisión es evaluar los hechos enunciados en la comunicación DI- 46439-2023 enviada por el supervisor del contrato de interventoría FNTCE-067-2022 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)”, con el asunto **“Insinuaciones no procedentes de Contratista de obra del proyecto de Quimbaya”** realizadas por Representante Legal del consorcio Arca Quimbaya.

El alcance de la revisión se limitará a evaluar una posible transgresión a los compromisos éticos y de anticorrupción del Representante Legal del consorcio Arca Quimbaya en el marco del contrato FNTCE-064-2022 “CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO DE MÓDULOS DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS, ARTESANALES Y EXPERIENCIALES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)” basados en la información suministrada por el supervisor del contrato de interventoría FNTCE-067-2022 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)” y en los documentos requeridos durante el proceso precontractual y contractual.

### 2. ANTECEDENTES

#### a. INVITACIÓN ABIERTA.

El contrato fue celebrado de acuerdo con el proceso de selección de la **invitación abierta** No **FNTIA-110-2021** con fecha de apertura el **29 de diciembre de 2021**, en la cual participaron los siguientes oferentes:

No.	Participantes
1	<b>CONSORCIO ORO</b> (PROIM INGENIERIA S.A.S. (60%); JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA (5%); PRADA ROJAS INGENIEROS LIMITADA un (5%); BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S (30%))
2	<b>CONSORCIO CONSTRUCCIONES BCSSIIMA</b> (BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. (51%); SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S.A.S. (SIIMA INGENIERIA S.A.S.) (49 %).)
3	<b>CONSORCIO ARCA QUIMBAYA</b> (EDUARDO ENRIQUE CABALLERO ÁVILA (40 %); EDUARDO GABRIEL HERNANDEZ PEÑA (50 %); ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S (10.%)
4	<b>CONSORCIO GASTRONOMICO QUIMBAYA JASC 2022</b> (JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO (60 %); SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S (40 %))

El numeral **“1.3.1 el régimen legal aplicable”** de la invitación abierta hace referencia al **Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX**, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, y se refiere al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Asimismo, dentro de los documentos de carácter jurídico habilitantes incluye *“diligenciar el anexo No. 4 Formato Compromiso Anticorrupción de conformidad con el numeral 5.4.11 del Documento Complementario de la Invitación Abierta”*, mediante el cual la invitación busca **fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas**.

#### **Anexo 1 - Documento Complementario FNTIA-110-2021 QuimbayaVF**

## **Anexo 2 - anexo No 4 EC (Anticorrupción)**

De acuerdo con la evaluación final, el oferente **CONSORCIO ARCA QUIMBAYA** (EDUARDO ENRIQUE CABALLERO ÁVILA 40% EDUARDO GABRIEL HERI 50 %; ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S 10 %), cumplió los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje, así:

**Tabla de resumen de criterios de evaluación y ponderación de las propuestas**

No.	OFERENTE	6.1.1 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	6.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	6.2.1 EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	CONSORCIO ORO	0	44	54,55	98,53
2	CONSORCIO ARCA QUIMBAYA	1	44	54,27	99,29

### **El grupo evaluador fue conformado por:**

Liza Andreina Dukon Mora — profesional de infraestructura  
 Sandra Jimena Levaza Burbano — Profesional de infraestructura  
 Juan Ramon Barón Zambrano — Profesional de Infraestructura P.A FONTUR  
 Juan Carlos Rozo Fernández — Profesional Senior de Infraestructura P.A FONTIJR

## **Anexo 3 - INFORME DE EVALUACIÓN FINAL FNTIA-110-2021**

### **b. CONTRATACION.**

**Contrato:** FNTCE—064-2022  
**Contratista:** CONSORCIO ARCA QUIMBAYA integrado por EDUARDO ENRIQUE CABALLERO ÁVILA 40 %, EDUARDO GABRIEL HERNANDEZ PEÑA 50 % y ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S 10 %.  
**Suscripción:** 24 de febrero de 2022  
**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO DE MÓDULOS DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS, ARTESANALES Y EXPERIENCIALES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)”.  
**Inicio:** 19 de abril de 2022  
**Valor:** \$3.019.030.239.  
**Estado:** **SUSPENDIDO** mediante acta No 1 desde el día 15 de marzo de 2023.

## **Anexo 4 - Contrato de Obra No. FNTCE-064-2022**

## **Anexo 5 - Solicitud de Contratación**

## **Anexo 6 - Acta de Suspensión No. 1 FNTCE-064-2022**

## **Anexo 7 - Prorroga de la suspensión**

### **c. INTERVENTOR DESIGNADO**

**Contrato:** FNTCE-067-2022  
**Contratista:** MARIO DE JESUS GIL CARDONA  
**Suscripción:** 09 DE MARZO DE 2022  
**Objeto:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO).  
**Inicio:** 19 DE ABRIL DE 2022

**Valor:** \$185.934.525  
**Estado:** **SUSPENDIDO** mediante acta No 1 desde el día 15 de marzo de 2023.

Con fecha 9 de marzo de 2022, se notifica la **designación de la interventoría** al Sr. **Mario de Jesús Gil Cardona**.

**Anexo 8 - Designación de la interventoría FNTCE-064-2022**

**Anexo 9 - Contrato de interventoría.**

**Anexo 10 - Acta de Suspensión No. 1 FNTCE-067-2022**

**Anexo 11 - Prorroga No. 1 Suspensión No. 1 FNTCE-067-2022**

#### d. ESTADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el INFORME TECNICO Y EJECUTIVO No.09 del 16 DE DICIEMBRE 2022 al 15 ENERO 2023, el avance físico y financiero del contrato de obra es del 70,5% y 38,30% respectivamente.

Por medio del oficio No OF. IEQ-074 el contratista CONSORCIO ARCA QUIMBAYA presenta la solicitud de suspensión del Contrato FNTCE-064-2022, justificada en la necesidad de definir actividades adicionales que no están claras en los diseños actuales, lo cual dificulta el avance de la obra. Mediante acta No 1 del 15 de marzo de 2023, la interventoría aprobó la suspensión del contrato por un período de 30 días a partir del 15 de marzo de 2023, durante los cuales se realizarían evaluaciones detalladas y se completarán los diseños necesarios.

#### Prorroga de suspensión:

La interventoría mediante oficio IEQ-080 del 31 de marzo de 2023, emite visto bueno a la solicitud expresada en el oficio del contratista del 31 de marzo de 2023, (anexos a esta comunicación), en cuanto a la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato. Mediante prórroga No 1 con fecha 14 de abril de 2023 se prórroga la suspensión del contrato FNTCE-064-2022 por 30 días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *“Hasta la fecha no hemos recibido respuesta a la solicitud hecha para completar información referente a planos y diseños del proyecto. Por lo cual, los tiempos previstos para elaboración de APU’s adicionales y su posterior conciliación con la interventoría, no se darán en los plazos inicialmente propuestos.”*
2. *“Acercándose la temporada de semana santa, o semana mayor, se prevé un atraso adicional en la respuesta que se espera por parte del diseñador del proyecto a la entidad contratante; entendiéndose que durante esta temporada no es fácil contar con la disponibilidad de los diseñadores que deben revisar la información complementaria solicitada.”*

#### e. PAGOS EFECTUADOS:

A continuación, se relacionan los pagos realizados al 7 de octubre de 2022 a nombre de CONSORCIO ARCA QUIMBAYA de acuerdo con el contrato No **FNTCE-064-2022**

Egreso No	Fecha	Concepto	Valor
2789	7/09/2022	PAGO FACT FV 1 E-2022-058353 FPT 99 FNTCE-064-2022 ACTA DE AVANCE DE OBRA No. 1	416.392.646




3118 /3120	7/10/2022	PAGO FACT FV 5 E-2022-062020 FPT 99 FNTCE-064-2022 ACTA DE AVANCE DE OBRA No. 2	971.582.843
<b>Total pagado</b>			<b><u>1.387.975.489</u></b>

**Fuente:** ORPAS – Proporcionadas por la dirección de negocios.

**f. ACTA DE AVANCE DE OBRA No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA FNTCE-064-2022.**

De acuerdo con la reunión realizada el día 12 de mayo de 2023 con el profesional de infraestructura asignado como el supervisor del contrato de interventoría FNTCE-067-2022 y así mismo, según lo comunicado mediante correo electrónico del día 29 de mayo de 2023, se informan las condiciones por las cuales no se ha podido efectuar el pago de la factura electrónica No FV9 correspondiente al Acta de avance de obra No.3, situación que fue informada al interventor mediante correo electrónico del 26 de abril de 2023, tal como se evidencia a continuación:



**Henry Mauricio Forero Orozco**  
 Para: Mario de Jesús Gil Cardona <mariogilconsultorias@gmail.com>  
 CC: Natalia Isabel Martínez Silva

↓ ...  
 Mié 26/04/2023 10:59

Buenos días,


Ing. Mario de Jesús Gil.

De acuerdo al corte para pago del correo que antecede y que reportan, quiero informar que ESTA SUPERVISION en visita realizada el día 25 de abril de 2023, se evidenció que frente a las cantidades de obra de los soportes, no corresponden a lo encontrado en sitio, por esta razón NO SERA APROBADO EL PAGO SOLICITADO Y APROBADO POR LA INTERVENTORÍA FRENTE A EL PROYECTO FNTP 182 DE 2020. Y SUS CONTRATOS DERIVADOS FNTC-064 2022, Y FNTCE- 067-2022 DE OBRA E INTERVENTORÍA, adicional existen temas de calidad en algunos items, que se requiere dar solución.

Cordialmente,  
**Henry Mauricio Forero Orozco**  
 Profesional de Infraestructura

El 2 de mayo de 2023, conforme a lo indicado en el correo anterior

**Rechazado - Proceso de pago del radicado E-2023-145571 - DEVOLUCIÓN FACTURA FV-9 - CONSORCIO ARCA QUIMBAYA**



**fiducoldex@fiducoldex.com.co** <no.reply@visualvault.com>  
 Para: Sandra Patricia León Ardila  
 CC: Sandra Patricia León Ardila; mariogilconsultorias@gmail.com; Natalia Isabel Martínez Silva; Henry Mauricio Forero Orozco; gestion.documental@fiducoldex.com.co

↓ ...  
 Mar 02/05/2023 9:05

Proceso de pago del radicado número E-2023-145571 tipo FACTURA ELECTRONICA número de FACTURA ELECTRONICA FV9

Buen día se procede con la devolución de la factura en mención ya que no cuenta con la aprobación (Formato de recibido a satisfacción) por parte del supervisión de Fontur, de igual manera se hace la devolución con la respectiva aprobación del supervisión. agradecemos radicar la nota crédito y la nueva factura con todos los documentos soporte para evitar este tipo de devoluciones.

Información incompleta/ Inconsistente

En la reunión, el supervisor informa que sobre esta factura y de acuerdo con los soportes entregados por la interventoría, las cantidades de avance registradas no coinciden con lo

que el supervisor observó en visita al proyecto realizada el 25 de abril de 2023 en la cual se encontraba presente el interventor.

Con fecha 3 de mayo de 2023, el profesional de infraestructura y supervisor designado del contrato, mediante la comunicación DI46641-2023 (**Anexo No 12 - DI46641-2023 Notificación Interventoría Quimbaya**) notificó a la interventoría los ítems que no serán recodidos en el avance de obra N° 3 y comunica observaciones frente a la calidad, así:

- “Tanque de suministro:
  - *En lo relacionado con la construcción del tanque de agua ubicado en plano entre los ejes (2) y (e” y E), el cual fue pagado en la cuenta parcial No. 2, en el marco de los ítems 4,08, 4,09, - 4,11 y 4,12, se evidencian filtraciones que podrían dar cuenta de problemas estructurales en todas las caras y sugerir que la formaleta no fue instalada correctamente, habida cuenta de que el muro colindante con el cuarto de bombas presenta una deformidad entre la base y el centro del tanque.*
  - *Presenta reparaciones con mortero posteriores a la fundida, dejando claro que la interventoría validó una reparación sobre un elemento que al parecer no cumple con la especificación técnica contratada, sin que exista requerimiento alguno de conocimiento de FONTUR sobre el particular.*
  - *Deficiente práctica del proceso constructivo al momento de instalar la formaleta, y con los esfuerzos laterales que realiza el concreto al momento del vaciado, genera deformaciones laterales, comprometiendo la estabilidad de la estructura y la esbeltez del elemento.*
- ítem 5.1 Madera inmunizada de 0,08m x 0,08m para Pie derecho y diagonal como estructura de muros en bahareque y fachada en bahareque desnudo, elementos para Cerchas de cubierta:
  - *No cuenta con la calidad del material, la mano de obra, y el procedimiento especificado, lo cual también fue observado por la Contraloría General de la Nación.*
  - *La interventoría presentó para corte N°3 la cantidad de 341.20 M2, los cuales a simple vista difieren de la cantidad instalada en sitio.*
  - *Diferentes alturas de los elementos transversales al igual que la instalación frente a la estructura metálica no está alineada presenta desviación.*
  - *No hay distanciamiento dentro de la estructura ni organización en los marcos para la instalación del vidrio templado.*
  - *Estructura de madera en el piso, en mal estado, los amarres de la estructura se están realizando con tornillos, en algunos casos sobresalen, no se evidencia avellanado de la cabeza del tornillo.*

- *La estructura en madera se encuentra por fuera del marco metálico, hay luces en la estructura de madera, material de guadua con hongos, malos cortes, mal anclaje entre elementos, afectación las maderas por posibles insectos, no se identifica cómo se prevé la instalación de los vidrios que posteriormente se van a instalar, debido a la falta de homogeneidad en la estructura portante de los mismos.*
- Muros no estructurales:
  - *En el acta parcial No. 3, el ítem N° 8.1, se relaciona una cantidad correspondiente a 14.118 M2, lo cual difiere de lo evidenciado en sitio, en términos de cantidad y calidad, ya que estos se encontraron sueltos, y en algunos casos sostenidos por elementos laterales en madera, en cualquier caso, sin terminar."*

Cabe resaltar que en la comunicación DI46641-2023 el supervisor enuncia de manera general las observaciones sobre cada ítem con base en la inspección visual realizada en la visita, es decir, no incluye con certeza cuales son las diferencias exactas que el Supervisor evidenció con respecto a las cantidades aprobadas en el acta de avance No 3.

**-Sobre el ítem 5.1 Madera inmunizada de 0,08m x 0,08m para Pie derecho y diagonal como estructura de muros en bahareque y fachada en bahareque desnudo, elementos para Cerchas de cubierta:**

De conformidad con la visita realizada por el equipo técnico de FONTUR, este ítem no cuenta con la calidad del material, la mano de obra, y el procedimiento especificado, lo cual también fue observado por la Contraloría General de la Nación.

**Adicionalmente, este ítem, la interventoría presentó para corte N° 3 la cantidad de 341.20 M2, lo cuales a simple vista difieren de la cantidad instalada en sitio.**

**-Sobre los muros no estructurales:**

**En el acta parcial No. 3, el ítem N° 8.1, se relaciona una cantidad correspondiente a 14.118 M2, lo cual difiere de lo evidenciado en sitio, en términos de cantidad y calidad, ya que estos se encontraron sueltos, y en algunos casos sostenidos por elementos laterales en madera, en cualquier caso sin terminar.**

### **Anexo No 13 – Correos soporte No pago.**

Como resultado de dichas observaciones, el 4 de mayo de 2023 el interventor ajustó y radicó una nueva versión del acta de avance de obra No. 3 por valor total de \$475.731.236 presentando una disminución con respecto al versión No.1 de \$31.314.246 (La versión No.1 del acta de avance No.3 el 15 de enero de 2023 ascendía a \$507.045.482), así:



**Diferencias en cantidades y valores**  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTA No 3 v.1		ACTA No 3 v.2		DIFERENCIAS	
		CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
5,1	Madera inmunizada de 0,08m x 0,08m para Pie derecho y diagonal como estructura de muros en bahareque y fachada en bahareque desnudo, elementos para Cerchas de cubierta.	341,20	\$8.188.800	0	\$0	341,20	\$8.188.800
8,1	Muro en placa de fibrocemento a dos caras e=10mm o similar	130	\$14.118.000	0	\$0	130	\$14.118.000
4,8 AP	(AJUSTE DE PRECIOS SEGÚN OTROSÍ #1) Acero de refuerzo 60.000 psi	6.962,09	\$1.977.234	0	\$0	6.962,09	\$1.977.234
6,1 AP	(AJUSTE DE PRECIOS SEGÚN OTROSÍ #1) Acero estructural ASTM-A1011, grado 50, perlines para cubierta, en cajón o en C, según diseño: (incluye suministro de materiales, acero, corte, soldadura, transporte, montaje, instalación, anticorrosivo y acabado final en pintura epoxica).	19.490,94	\$72.486.806	19.490,94	\$72.486.816	0	\$10
<b>Total diferencias presentadas</b>						<b>7433,28</b>	<b>\$24.284.024</b>

Descripción		Acta No 3 v.1	Acta No 3 v.2	Diferencia
<b>TOTAL COSTOS DIRECTO OBRA</b>	<b>%</b>	<b>393.210.922</b>	<b>368.926.898</b>	<b>24.284.024</b>
A - Administración	0,22	86.506.402	81.163.918	5.342.484
I - Imprevistos	0,01	3.932.109	3.689.269	242.840
U - Utilidad	0,05	19.660.546	18.446.345	1.214.201
IVA Sobre Utilidad	0,19	3.735.503	3.504.806	230.697
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>507.045.482</b>	<b>475.731.236</b>	<b>31.314.246</b>

**Anexo - 14 Acta Parcial No.3 - Quimbaya -15012023**

**Anexo - 15 Acta Parcial No.3 - Quimbaya -V2**

Lo anterior, corrobora la situación identificada por el supervisor consistente en la “Aprobación de ítems no ejecutados por el contratista de obra”, lo cual evidencia un posible incumplimiento por parte del INTERVENTOR a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Cláusula Segunda - Obligaciones específicas del interventor, capítulo 2.1. Obligaciones de carácter técnico el cual precisa en los numerales 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 22

14. Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la ejecución de las actividades.
15. Verificar que las actividades sean ejecutadas de acuerdo con las características técnicas establecidas, cumpliendo con las especificaciones y calidades previstas dentro de los plazos previstos en la programación.
16. Alertar oportunamente al Contratista de Obra, objeto de la Interventoría, sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las actividades. Es obligatorio informar al Supervisor designado por el **P.A. FONTUR** sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución, acciones de mejora solicitadas, seguimiento a las mismas y sus resultados de manera oportuna.
17. Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales.
18. Exigir al Contratista de Obra, objeto de la Interventoría, la realización de ensayos y pruebas de los materiales a emplearse, así como la trazabilidad y certificado de la calidad de estos, cuando lo considere necesario y verificar sus resultados.
19. Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
20. Verificar que las actividades se realicen sujetándose a las normas técnicas colombianas, a las indicaciones y a las especificaciones suministradas.
21. Rechazar las Obras o actividades que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
22. Exigir al Contratista de Obra, objeto de la Interventoría, el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del Contrato.

Posterior al envío del informe DI46641-2023, el supervisor del contrato realizó el envío de las comunicaciones DI – 46991 de 2023 el 26 de mayo de 2023 y DI-47080 de 2023 el 5 de junio de 2023 al interventor en las cuales complementa lo evidenciando en la visita, así.

**3.2 Afirmado compactado para placas en concreto:** Falta anexar resultado a los ensayos realizados a este material, tal como desgaste en la máquina de los ángeles o Micro Deval, así como el resultado de las densidades realizadas al suelo antes de la instalación del afirmado.

Adicional se solicita el registro fotográfico anexado como soporte de la actividad ejecutada que este es de 2022, se solicita a la Interventoría validar este anexo.

**3.3 Excavación manual material común para cimentaciones:** Falta anexar certificado de la disposición final del material, el registro fotográfico aportado muestra que este es de 2022, se solicita a la Interventoría validar este anexo.

**4.2 Concreto para Zapatas de 3000 psi, no incluye refuerzo:** Falta anexar resultado a los ensayos realizados al concreto, como son resistencia a la compresión (7, 14 y 28 días), asentamiento, al igual se solicita a la interventoría que valide si el concreto fue realizado en sitio, si la respuesta es afirmativa se debe entregar el diseño de concreto y la aprobación por parte de la interventoría.

El registro fotográfico aportado muestra que este es de 2022, se solicita a la Interventoría validar este anexo.

**4.3 Concreto para Vigas de Cimentación (V.C) de 3.000 psi, no incluye refuerzo:** Falta anexar resultado a los ensayos realizados al concreto, como son resistencia a la compresión (7, 14 y 28 días), resistencia a la flexión y asentamiento, al igual se solicita a la interventoría que valide si el concreto fue realizado en sitio, si la respuesta es afirmativa se debe entregar el diseño de concreto y la aprobación por parte de la interventoría.

El registro fotográfico aportado muestra que este es de 2022, se solicita a la Interventoría validar este anexo.

**4.7 Concreto para pedestales de 3.000 psi, no incluye refuerzo:** Falta anexar resultado a los ensayos realizados al concreto, como son resistencia a la compresión (7, 14 y 28 días), resistencia a el asentamiento, al igual se solicita a la interventoría que valide si el concreto fue realizado en sitio, si la respuesta es afirmativa se debe entregar el diseño de concreto y la aprobación por parte de la interventoría.

El registro fotográfico aportado muestra que este es de 2022, se solicita a la Interventoría validar este anexo.

**4.10 Anclaje en concreto con varilla roscada de 1/2" y adhesivo epóxico tipo Sikadur 32:** Falta anexar resultado a los ensayos realizados al concreto, como son resistencia a la compresión (7, 14 y 28 días), y asentamiento, al igual se solicita a la interventoría que valide si el concreto fue realizado en sitio, si la respuesta es afirmativa se debe entregar el diseño de concreto y la aprobación por parte de la interventoría.

**Anexo No 16 - DI-46991-2023**

**Anexo No 17 - DI-47080-2023**

A la fecha de este informe, dichas comunicaciones no han sido respondidas por el interventor.

### 3. SITUACIÓN PRESENTADA

El 8 de mayo de 2023 el supervisor del contrato de interventoría FNTCE-064-2022 "CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO DE MÓDULOS DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS, ARTESANALES Y EXPERIENCIALES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)", radicó la comunicación DI- 46439-2023 con el asunto "**Notificación de las insinuaciones del contratista de obra el Sr. Eduardo Caballero, representante de CONSORCIO ARCA QUIMBAYA, contrato de obra FNTCE-064-2022.**" La cual se adjunta a esta solicitud, así:

**Anexo No 18 - Insinuaciones no procedentes de Contratista Quimbaya.**

Respetado Dr. Daniel Muñoz

Informo que me siento incomodo por las sugerencias del contratista de obra mencionado anteriormente con las continuas llamadas y mensajes por Whatsapp, en los que escribe lo siguiente:

[1:07 a. m., 29/4/2023] Eduardo Caballero: Buendía ing

[1:08 a. m., 29/4/2023] Eduardo Caballero: El lunes estoy en bogota

[1:08 a. m., 29/4/2023] Eduardo Caballero: Favor para tomarnos un café en la tarde

[1:08 a. m., 29/4/2023] Eduardo Caballero: Hotel tequelbdama estoy hospedado

[1:08 a. m., 29/4/2023] Eduardo Caballero: Por ahí cerca podíamos tomarnos el café y conocernos y saludarlo

[1:09 a. m., 29/4/2023] Eduardo Caballero: Pedirle disculpas de la visita que no pude ir porque no me gusta viajar en avión ✈️ por un incidente que tuve una vez 🙏



[5:31 p. m., 3/5/2023] Eduardo Caballero: Hola ing buena tarde  
[5:31 p. m., 3/5/2023] Eduardo Caballero: Hermano  
[5:32 p. m., 3/5/2023] Eduardo Caballero: Colabóreme porfa  
[5:32 p. m., 3/5/2023] Eduardo Caballero: Yo soy muy agradecido  
[5:32 p. m., 3/5/2023] Eduardo Caballero: Ahora que me paguen yo viajo a bogota y nos tomamos un café  
[5:32 p. m., 3/5/2023] Eduardo Caballero: Favor mañana a qué hra nos rejnimos virtual  
  
[5:46 a. m., 5/5/2023] Eduardo Caballero: Buendi  
[5:46 a. m., 5/5/2023] Eduardo Caballero: Henry ya le enviaron él acta ayer y le descontaron lo que ud dijo  
[5:57 a. m., 5/5/2023] Eduardo Caballero: Favor ayúdeme hermano ya estoy bastante asfixiado  
[5:57 a. m., 5/5/2023] Eduardo Caballero: Yo soy muy agradecido pruébeme  
[5:58 a. m., 5/5/2023] Eduardo Caballero: Favor Págueme esa acta y Vera como me comporito  
  
[6:32 a. m., 8/5/2023] Eduardo Caballero: Solo quiero saber eso

Por otro lado, se hace referencia a que con fecha 24 de mayo de 2023, el representante legal del Consorcio Arca Quimbaya (contratista del contrato de obra FNTCE-064-2022) emitió comunicado al supervisor del contrato indicando lo siguiente:

#### ASUNTO: PRINCIPIO DE LA BUENA FE, PRINCIPIO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Cordial saludo,

Yo, EDUARDO CABALLERO ÁVILA, en calidad de representante legal del Consorcio Arca Quimbaya, quien figura como Contratista del contrato de la referencia, por medio del presente documento, pongo en conocimiento de todos los interesados (entidad estatal, interventoría), mi estado de salud, desde hace tres (3) meses atrás he venido presentando un deterioro en mi salud mental, presentando episodios de estrés severo, estado de ansiedad generalizada, demencia transitoria y alucinaciones, (todo lo anterior certificado por mi psiquiatra).

Todas estas patologías en mi salud, me han sobrevenido por causa de los inconvenientes que han surgido en la ejecución del contrato de la referencia, debido a todos los obstáculos impuestos por parte de la interventoría y la entidad, ( .María Teresa Montaña : supervisora Gobernación Del Quindío, Guillermo Gil : Representante legal interventoría, Natalia Martínez Silva : Directora De Infraestructura Fontur, Supervisor fontur : Henry Forero Orosco ), que han impedido el desarrollo normal de la obra y el detrimento del patrimonio del contratista ya que es notable la persecución hacia mi persona, y la negativa en el pago de las actas de avance de obra, las cuales no pagan desde el mes de Diciembre de 2022, siendo estas ajustadas en múltiples ocasiones de acuerdo a sus consideraciones y aun siendo el mes de Mayo del 2023, no han sido pagadas.

Correo que a la fecha no ha sido respondido por parte del profesional de infraestructura - supervisor del contrato. **Ver anexo No 19 - E-2023-170502 CONSORCIO ARCA QUIMBAYA**

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Con base en los anexos y documentos presentados en el proceso de selección de la invitación FNTIA-110-2021, evidenciamos el siguiente formato por medio del cual el Contratista se compromete a no incurrir en comportamientos que puedan inducir actos de corrupción y/o faltas a la ética, así:

#### ANEXO No. 4 - FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a FONTUR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

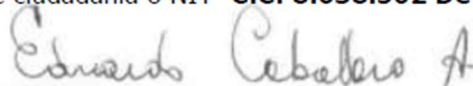
- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre completo del integrante del proponente **EDUARDO ENRIQUE CABALLERO ÁVILA**

Cédula de ciudadanía o NIT **C.C: 8.638.502 De Sabanalarga.**

FIRMA:



El anexo No 4, presentado anteriormente, es parte integral del contrato de acuerdo con lo estipulado en la cláusula decimosexta del contrato de obra FNTCE-064-2022 así:



**DÉCIMA SEXTA. ACUERDO DE SERVICIOS.** Los acuerdos de servicio que hacen parte del Anexo No. 9 "Acuerdos de Servicios" de la Invitación Abierta No. FNTIA-110-2021, así como los demás documentos de los que se haga mención dentro de estos, hacen parte integral del Contrato. Los Acuerdos tienen como finalidad permitir que se mida y controle la gestión y eficiencia de los servicios contratados.

**Ver Anexo No 2 - anexo No 4 EC (Anticorrupción)**